



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (8) de marzo del año dos mil veintidós (2022)
Auto interlocutorio N°00372
2021-00161-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **ALBERTO MUÑOZ RESTREPO** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, AFP PORVENIR S.A, LA NACIÓN -MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y JAVIER ARTURO GIRALDO MONTOY**, se tiene por contestada la demanda por todos los accionados con excepción del señor Javier Arturo Giraldo Montoy, al haberse presentado las repuestas en término y con los requisitos del artículo 31 del CPTYSS.

Analizada la contestación a la demanda presentada por Javier Arturo Giraldo Montoy, se advierte que no cumplen los requisitos del artículo 31 del CPTYSS, por ende, conforme el parágrafo 3 del artículo 31 del CPTYSS se DEVUELVEN las mismas, para que dentro de los 5 días siguientes procedan a subsanar los siguientes defectos:

- Aclare la excepción previa que denominada FALTA DE INTEGRACIÓN DEL CONTRADICTORIO –LITISCONSORCIO NECESARIO POR PASIVA, en el sentido de invocar el número de cédula del señor Omar Grisales Robledo y se explique si tiene conocimiento preciso si el señor sigue con vida o no.

Por último, se le reconoce personería a los abogados CRISTIAN CAMILO CORREA GALLO portador de la T.P 242.573 del CST, BEATRIZ LALINDE GÓMEZ portadora de la T.P. 15.530 del CSJ y JOSE HUMBERTO ALVARADO NIÑO portador de la T.P 143.273 del CSJ, para que represente los intereses de JAVIER ARTURO GIRALDO MONTOY, PORVENIR S.A y del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO respectivamente, de conformidad a los poderes otorgados y por estar habilitadas para ejercer su profesión.

En el mismo sentido se le reconoce personería a ABACO ABOGADOS Y CONSULTORES SAS sociedad representada legalmente por el doctor Andrés Eduardo Salcedo Camacho identificado con C.C. 1.015.444.287 y T.P 262.589 del CSJ, como apoderado principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a la abogada CARMEN YOJANA RAMÍREZ VILLEGAS portadora de la T.P 157.953, como apoderada sustituta de la misma entidad.

Atendiendo al cambio de firma para la representación judicial de Colpensiones, se le reconoce personería a PALACIO CONSULTORES S.AS sociedad representada legalmente por el doctor Fabio Andrés Vallejo chaci con C.C. 71.379.806 y T.P 198.214 del CSJ, como apoderado principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a la doctora PAOLA GAVIRIA QUINTERO portadora de la T.P 221.371 del CSJ, como apoderada sustituta de la misma entidad.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: cristianc.correa@gmail.com ; notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co ;
beatriz.lalinde@blalinde.com ; palacioconsultores.colp@gmail.com ;
fernandezchoaabogados@hotmail.com; jalvarad@minhacienda.gov.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
9/03/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13](#)
[LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **293fda01ee3b6f840672f2bcbe4d8f53bc6276f3434275f5766a5d72d8996544**
Documento generado en 08/03/2022 08:53:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>